

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"CONSTRUCTORA CRM LTDA."

MEJORA D.S. 548

"CAPULLITO" (TEODORO SCHMIDT-ARAUCANÍA)

Ítem: *INVERSIÓN CAPITAL*

Nº Int: *HPR-0527-I-2015*

En Temuco, a **02 de enero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CRM LTDA.**, RUT Nº 76.466.174-5, representada por **RODRIGO MEDINA BUCAREY**, cédula de identidad Nº 15.550.103-0, con domicilio en Martín Lutero Nº 02145 206 B, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de diciembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CAPULLITO**", en las comunas de **TEODORO SCHMIDT**, Región de **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$29.774.212.- (veintinueve millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos doce pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de diciembre de 2015** y el **01 de enero de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **02 de enero de 2016** y el **19 de enero de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de julio de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO MEDINA BUCAREY
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CRM.LTDA.



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

